CONTRATO N° 06 /2018

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en calle 24 de diciembre y 25 de Enero, San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Antonio Peralta Reyes, con Cédula de Identidad N° 985.331, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Ruta N° 10 Las Residentas c/ Avda. Zoilo González, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Fidel Melgarejo Chávez, con Cédula de Identidad N° 4.300.583, según Escritura Pública de Constitución de Sociedad, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2636 SAN ISIDRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2636 SAN ISIDRO.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de inicio de obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340556.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018, convocado por la Municipalidad de San Pablo, según Resolución N° 008/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 15/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA GENERAL ·

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA ·

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

Ítem* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario** (IVA incluido)	Precio Total** (IVA incluido)
1	72131601-007	Cartel de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-007	Preparación de Terreno	m2	468	900	421.200
3	72131601-007	Replanteo y marcación	m2	468	1100	514.800
4	72131601-007	Zapatas de H° A°	Unidad	18	1200000	21.600.000
5	72131601-007	Tinglados con estructuras y patas de perfil Ude 140X40X2,5 con refuerzo de ángulo de 11/4 X 1/8, tirantes de perfil C de 75X40X2 y tensores de varilla de 12mm	m2	468	180000	84.240.000
6	72131601-007	Canaletas y bajadas de agua	ml	83	42000	3.486.000
7	72131601-007	Contrapiso	m2	468	34000	15.912.000
8	72131601-007	Piso alisada de cemento	m2	468	24000	11.232.000
9	72131601-007	Arcos de Fut-Sal	Unidad	2	448000	896.000
10	72131601-007	Pintura de piso alisada	m2	468	20.000	9.360.000
11	72131601-007	Pinturas de marcación de cancha	gl	1	600.000	600.000
12	72131601-007	Limpieza final de obra	gl	1	738.000	738.000
					Precio Total	**150.000.000**

Monto Total: Guaraníes ciento cincuenta millones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar de la Obra: Escuela Básica N° 2636 San Isidro – Compañía San Isidro

Condiciones de pago: los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- Una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 140 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

SAN LUCAS CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA GENERAL ·

Giovanni Javier Ocampos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA ·

Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato. -----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.---

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l - Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de SAN PABLO, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero de 2018.

Firmado por Fidel Melgarejo Chávez
Contratista
SAN LUCAS CONSTRUCCIONES

Firmado por Prof. Antonio Peralta Reyes
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

Gustavo Javier Ocampos
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA GENERAL